



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreadab.gob.pg

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2015-MPPA-A.S.E.C.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 014 de fecha 10 de Julio del 2015 en el Informe N° 041-2015-GPPyR-MPPA-A, de fecha 22 de Junio del 2015 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Carta N° 037-2015-GM-MPPA-, de fecha 01 de Julio del 2015 el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 30324-Ley que establece medidas presupuestarias para el año fiscal 2015, en su Artículo 3° establece que las entidades públicas del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales deberán modificar su presupuesto institucional conforme a los montos estimados de recursos públicos que publique la dirección general de Presupuesto Público.

Que, según Resolución Directoral N° 025-2014-EF/50.01, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público, la cual publica los montos estimados de recursos públicos para el PIA 2015, habiendo una disminución en las estimaciones de los ingresos que implica una disminución de los recursos (Canon y Sobre Canon Petrolero, Fondo de Compensación Municipal) en S/. 521, 417.00 nuevos soles.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, la cual publica los montos estimados de recursos públicos para el PIA 2015, habiendo una disminución en las estimaciones de los ingresos que implica una disminución de los recursos (Canon y Sobre Canon Petrolero, Fondo de Compensación Municipal), en S/. 3' 176, 179.00 Nuevos Soles; reduciendo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), en S/. 3' 697, 596.00 Nuevos Soles por toda fuente de financiamiento.

Que, en consecuencia la reducción del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) es de S/. 3' 697, 596.00 Nuevos Soles, por toda fuente de financiamiento; lo cual ocasiona el DESFINANCIAMIENTO de la ejecución del 100% de los Proyectos de Inversión priorizados en el Presupuesto Participativo y en el Programa de Inversiones 2015, la misma que contaba con un PIA inicial de S/. 4' 097, 085.00.

Que, con Informe N° 041-2015-GPPyR-MPPA-A, de fecha 22 de Junio del 2015 el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización indica que la reducción del Presupuesto de S/. 3' 697, 596.00 Nuevos Soles, implica aplicar, adoptar medidas de austeridad necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales 2015.

Que, mediante Carta N° 037-2015-GM-MPPA-, de fecha 01 de Julio del 2015 el Gerente Municipal indica que es IMPRESCINDIBLE ADOPTAR MEDIDAS URGENTES DE AUSTRIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, debiendo prever las estrategias y medidas necesarias, a fin de no asumir compromisos sin tener respaldo presupuestal y financiero, de no ser así estaríamos asumiendo ADEUDOS IMPAGABLES.

Que, el Artículo 9°, numeral 24 de la Ley Orgánica de Municipales establece las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, debatido en Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha 10 de Julio del 2015, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR**, UN PRÉSTAMO AL BANCO DE LA NACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 9° Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, **HASTA POR LA SUMA DE S/. 2'650, 000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, EL MISMO QUE SERÁ CANCELADO **HASTA** POR UN PLAZO DE 12 MESES CON EL OBJETO DE DESTINARLO EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS EN LA PROVINCIA DE PADRE ABAD:

- "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", con Código SNIP N° 330955, (Para la adquisición de maquinarias: 01 Rodillo Compacto, 01 Cargador Frontal y 01 Moto niveladora), por el monto de S/. 1' 120, 000.00 (Un millón ciento veinte mil y 00/100 nuevos soles).
- "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO HUACAMAYO EN EL CASERÍO NUEVA DELICIA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", con Código SNIP N° 157881, por el monto de S/. 1' 129, 749.76 (Un millón ciento veintinueve mil setecientos cuarenta y nueve y 76/100 nuevos soles).
- "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN EL PUENTE AGUAYTÍA, DISTRITO DE PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD-UCAYALI", con Código SNIP N° 331872, por el monto de S/. 400, 250.24 (Cuatrocientos mil doscientos cincuenta y 24/100 nuevos soles)

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR**, AL BANCO DE LA NACIÓN EN FORMA IRREVOCABLE A AFECTAR LAS CUENTAS CORRIENTES E INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD (FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL Y OTROS), INCLUSIVE SOBREGIRÁNDOLAS SI FUERA NECESARIO, PARA ATENDER DIRECTAMENTE EL SERVICIO DE LA DEUDA DEL CRÉDITO SOLICITADO, CON OPCIÓN DE PRE-PAGO.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR**, AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE AL SEÑOR VÍCTOR HUGO SOSA GARCÍA ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, PARA SOLICITAR EL CRÉDITO AL BANCO DE LA NACIÓN Y PARA SUSCRIBIR LOS PAGARES REPRESENTATIVOS DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 2 DE ESTE INSTRUMENTO. IGUALMENTE SE LE AUTORIZA A FIRMAR OTROS DOCUMENTOS QUE REQUIERA EL BANCO DE LA NACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LA PRESENTE OPERACIÓN.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Municipalidad Provincial de Padre Abad  
AGUAYTÍA

Sr. Víctor H. Sosa García  
ALCALDE

